



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CI/IV/EXT/2014)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 20 de febrero de 2014, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, funcionario designado por del Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Cumplimiento a Resolución RPD 1304/2013
3. Recurso de Revisión RDA 0307/14

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN RPD 1304/2013

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200048213, en la que se solicitaron copia certificada de la póliza del seguro de vida Dr. Conrado Hernández López, investigador del Sistema Nacional de Investigadores con la aseguradora AXA Seguros, S.A. de C.V.

En fecha 06 de noviembre de 2013, la Unidad de Enlace dio contestación al particular haciendo de su conocimiento la información remitida por la Unidad Administrativa.

El 19 de noviembre de 2013, a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la Unidad de Enlace del CONACYT, fue notificada respecto de la admisión a trámite del recurso de revisión RPD 1304/13, interpuesto por el solicitante.

En virtud de lo manifestado por el particular, en esa misma fecha, por medio de correo electrónico, la Unidad de Enlace requirió a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores a efecto de que remitiera la información relacionada con el recurso de revisión interpuesto por el particular o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera.

Motivo de lo anterior la Unidad de Enlace en fecha 26 de noviembre de 2013, remitió al Instituto Federal de



Acceso a la Información y Protección de Datos el escrito de Alegatos correspondiente.

En fecha 15 de enero de 2014, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, instruyo al CONACYT a que por conducto del Comité de Información se declare formalmente la Inexistencia de los datos personales solicitados, esto es, la póliza del seguro de vida del difunto esposo de la recurrente, entonces miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con la compañía AXA Seguros, SA de C.V.

Derivado de lo ordenado por el Pleno del del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la información respecto de la póliza del seguro de vida del difunto esposo de la recurrente, entonces miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con la compañía AXA Seguros, SA de C.V, en virtud de que dicha información no obra en los archivos del Sistema Nacional de Investigadores, con base en lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye al Sistema Nacional de Investigadores a poner a disposición del solicitante el expediente personal de su difunto esposo, previa acreditación de su identidad, en las diversas modalidades que prevé la ley para el acceso a los datos personales.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante y al IFAI el contenido de la presente resolución para los efectos procedentes; infórmese al particular por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3.- RECURSO DE REVISIÓN RDA 0307/14

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el Recurso de Revisión RDA0307/14 en el que el solicitante se inconforma realizando manifestaciones respecto de la entrega de documentación que a su parecer obligadamente debe constar en los archivos del CONACYT.

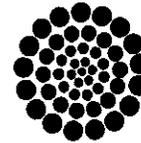
En virtud de lo manifestado por el particular, por medio de correo electrónico, la Unidad de Enlace requirió a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, que remitiera la información relacionada con el recurso de revisión interpuesto por el particular o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha 11 de febrero de 2014, mediante oficio de referencia C340/VyR/040/14, el Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director del Sistema Nacional de Investigadores, manifestó lo siguiente:

[...]





En respuesta al Recurso de Revisión RDA 0307/14 relativo a la solicitud de información 1111200002714, recibida a través del portal de transparencia, manifiesto que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, entrando en vigor al día siguiente por lo que esta unidad administrativa no está obligada a conservar documentos que no constaban en sus archivos en ese momento.

Por lo anterior, ratifico que esta unidad administrativa no cuenta con los documentos que el Dr. Sergio Aguayo Quezada presentó en 1984 para ingresar al Sistema Nacional de Investigadores.

[...]

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que determinaran la procedencia de la inexistencia de la información ya que no obra en los archivos de la Unidad Administrativa.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la información respecto de la documentación que el Dr. Sergio Aguayo Quezada, presento al ingresar al Sistema Nacional de Investigadores, así como de su CVU, en virtud de esta información no obra en los archivos de la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, en base en lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante y al IFAI el contenido de la presente resolución para los efectos procedentes; infórmese al particular por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:25 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

[Handwritten signatures]



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Funcionario Designado por el Presidente del Comité de Información y Director Adjunto de Asuntos Jurídicos	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/IV/2014, de fecha 20 de febrero de 2014